

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ



## Nota de Prensa

### **DIRECTORIO DEL BCR APROBÓ PROGRAMA MONETARIO PARA EL MES DE MARZO DE 2002**

- **Se decidió elevar la meta operativa del saldo promedio de las cuentas corrientes de los bancos y reducir la tasa de interés de referencia para sus operaciones en moneda nacional de 3,5 a 3,0 por ciento.**
- 1. En el mes de febrero se registró un saldo promedio diario de la cuenta corriente de la banca en el BCR de S/. 189 millones, mayor a la meta operativa de dicho mes (rango de S/. 160 millones a S/. 170 millones). Este resultado se explicaría por una recomposición de los fondos de encaje de los bancos, lo que elevó la demanda por saldos de la cuenta corriente para sustituir una menor tenencia de efectivo en sus bóvedas, cumpliendo así con el encaje mínimo legal de 6 por ciento.
- 2. Considerando esta mayor demanda de fondos en cuenta corriente, el BCR elevó la liquidez disponible de los bancos, con respecto a lo anunciado en el Programa Monetario de febrero, para evitar presiones al alza en las tasas de interés interbancarias. De esta manera, la tasa de interés interbancaria promedio en moneda nacional para febrero fue 2,6 por ciento, inferior a la registrada en enero (2,7 por ciento).
- 3. El Directorio del BCR evaluó la posición de la política monetaria para marzo, aprobando:
  - a. Incrementar la meta operativa del saldo agregado de las cuentas corrientes de las empresas bancarias en el rango de **S/. 185 millones a S/. 195 millones como promedio diario al cierre del mes.**
  - b. Para los créditos de regulación monetaria y la compra temporal de CDBCRP y de bonos del Tesoro fuera de subasta, la tasa de interés efectiva anual será **la mayor entre 3,0 por ciento y el promedio ponderado de las tasas de interés interbancarias.** Anteriormente, la tasa de interés de referencia fue 3,5 por ciento.
  - c. Para los depósitos *overnight* de las empresas bancarias, la tasa de interés efectiva anual se mantiene en **1,9 por ciento.**
  - d. Por las operaciones de compra temporal de moneda extranjera (*swap*), la comisión implicará un costo efectivo anual mínimo de **3,0 por ciento.** Anteriormente, este costo efectivo fue 3,5 por ciento.
- 4. En el caso de las operaciones en dólares se aplica las siguientes tasas de interés:
  - a. Para los créditos de regulación monetaria, **2,75 por ciento** efectiva anual. Anteriormente, la tasa de interés fue 3,0 por ciento.
  - b. Para los depósitos *overnight* de las empresas bancarias, el equivalente al promedio que el Banco Central obtiene en el exterior por sus depósitos de la misma naturaleza.
- 5. El Banco Central otorgará de manera regular créditos de regulación monetaria en soles y en dólares. Asimismo, las operaciones cambiarias del Banco Central se limitarán a atenuar la volatilidad en el mercado cambiario.
- 6. Si las condiciones económicas o financieras lo justificasen, los valores de las variables mencionadas podrán ser modificados, a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de preservar la estabilidad monetaria, esto es, evitar presiones inflacionarias o deflacionarias en la economía.

Lima, 7 de marzo de 2002

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## Meta operativa para la cuenta corriente de la banca y tasas de interés de referencia aprobadas por el Directorio del BCRP

	2001											2002		Programa Marzo 2002
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	
<b>1. Meta operativa: Cuenta Corriente</b> (En millones de S/.)														
Rango	125-135	128-138	130-140	120-130	125-135	135-145	130-140	130-140	132-142	135-145	150-160	160-170	160-170	185-195
Revisión			120-130											
Ejecución	134	131	123	122	130	129	132	136	140	146	165	160	189	
<b>2. Tasas de interés de referencia</b> (En porcentajes)														
<b>a. Créditos de regulación y compra temporal de CDBCRP y bonos del Tesoro fuera de subasta</b>														
a.1. En nuevos soles	12,5	11,5	11,0	11,0	10,5	10,0	9,0	8,5	7,5	6,0	5,0	4,0	3,5	3,0
a.2. En dólares	8,5	8,5	8,5	7,5	7,0	6,5	6,0	5,5	5,0	4,5	4,5	3,5	3,0	2,75
<b>b. Depósitos overnight</b>														
b.1. En nuevos soles	4,5	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	3,0	2,5	2,0	2,0	1,9	1,9
b.2. En dólares <sup>1/</sup>	5,5	5,3	4,8	4,2	3,9	3,8	3,7	3,2	2,5	2,1	1,8	1,8	1,8	<sup>1/</sup>
<b>3. Comisión por swaps</b>														
Comisión	0,0172	0,0165	0,0159	0,0174	0,0171	0,0158	0,0138	0,0134	0,0138	0,0115	0,0089	0,0070	0,0053	<sup>3/</sup>
Tasa efectiva anual	12,5	11,5	11,0	11,0	10,5	10,0	9,0	8,5	7,5	6,0	5,0	4,0	3,5	3,0
<b>Nota:</b>														
Tasa interbancaria en moneda nacional	11,0	10,3	12,5	12,7	10,6 <sup>2/</sup>	8,4	5,7	5,9	4,5	3,5	3,1	2,7	2,6	

1/ Similar a la tasa de interés que el BCRP obtiene en el exterior por depósitos *overnight*.

2/ No incluye la cotización del día 1 de junio ( 74,3 por ciento).

3/ A partir de octubre, la comisión en las operaciones de compra temporal de moneda extranjera (*swap*) se calculará diariamente, tomando en cuenta la tasa de interés internacional prevaleciente, para mantener estable el costo efectivo anual.